Barranca de Upía – Meta, 05 de octubre del 2026

Señora:
INGRID DAYANA HEREDIA PEREZ
Secretaria de Gobierno
Alcaldía Municipal
La ciudad

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

Me permito informarle que se firmó el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No 249-2026 con ANGIE PAOLA ROJAS RUIZcon cédula de ciudadanía número 1.122.627.174 de Barranca de Upia – Meta y teniendo en cuenta las funciones a cumplir de acuerdo con el cargo que tiene asignado me permito designarlo como supervisor del contrato en mención cuyo objeto es BRINDAR ASISTENCIA TECNICA COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR PERTENECIENTE A LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA.para que realice el seguimiento, vigilancia y control de este.

Se le recuerda que deberá verificar, velar y dejar constancia escrita del cumplimiento y cualquier alteración de las condiciones pactadas para la ejecución del contrato, hacer los respectivos registros y anotaciones del seguimiento al mismo, velar que el contratista cumpla con las obligaciones del sistema general de seguridad social, según la base ingreso de cotización que corresponda conforme la ley.

El supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley 1474 de 2011, manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión del Municipio y demás normas complementarías sobre la materia, así mismo se le informa que en la minuta contractual (**Contrato No 249 de 2026**) se encuentran plasmadas ciertas actividades que deberá realizar como consecuencia de la designación, de la misma manera que todas las actas suscritas por Usted como consecuencia de la ejecución del contrato, deben ser entregadas a la Secretaria jurídica y de contratación con el ánimo de efectuar su correspondiente publicación si a ello hay lugar, en un término no superior a dos (2) días contados a partir de su elaboración, toda vez que el legislador a previsto un plazo perentorio de tres (3) días hábiles para la divulgación de documentos, en virtud de ello el no darle aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 dará lugar a acciones disciplinarias en su contra.
Nota: Se informa a la supervisión que se realizó afiliación del contratista a la Administradora de Riesgo Laborales POSITIVA, en consecuencia, se deberá verificar que el aporte se realice a dicho fondo por parte del contratista.

Atentamente

FREDY ENRRIQUE CASTRO GOMEZ
Alcalde Municipal

Recibido
05-10-26

Aprobó: Viviana M. Hernández Sanclemente
Secretaria Jurídica y de contratación

Revisó: Julio Armando Lara Ríos
Asesor Externo

Proyectó: José Villada Lozano
Profesional contratado CPS 153-2026